

Señor

HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN

GERENTE GENERAL

COMPANIA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A.

Presente.-

Señor Gerente a continuación consta la cesión de participación en la empresa que usted acertadamente dirige, con la finalidad de que se dé el trámite legal pertinente.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, casados, por sus propios derechos y los de la Sociedad conyugal, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor VICTOR MANUEL TAPIA HEREDIA, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y civilmente capaces para realizar esta clase de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar, el 04 de enero del 2011, se constituyó la COMPANIA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el 09 de febrero del 2011, con un capital social de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$10.200), dividido en DOCIENTAS CUATRO ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES (\$50) cada una.

b) Mediante escritura pública otorgada ante el notario Decimo del cantón Quito, Dr. Diego Almeida, el 20 de noviembre del 2014, se aumentó el capital y se reformo los estatutos de la COMPANIA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón quito, el 02 de diciembre de 2014, aumento con el cual la empresa cuenta un capital social de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$34.200), dividido en TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1) cada una.

TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados CEDEN Y TRANSFIEREN, UNA ACCION (1), DE UN DÓLAR (\$1), que tiene aportado en la COMPANIA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., transferencia que se realiza a favor del señor VICTOR MANUEL TAPIA HEREDIA.

CUARTO: PRECIO.- El precio que las partes libre y voluntariamente lo han determinado es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1), dinero que los conyugues HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, declaran recibirlo a su entera satisfacción sin que tenga reclamo de ninguna naturaleza.

QUINTA: DECLARACIÓN.- Los conyugues HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN Y MARIA JAKELINE AREVALO NARVAEZ, declaran que sobre la ACCION que transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza y autorizan expresamente al señor VICTOR MANUEL TAPIA HEREDIA para que comparezca ante las autoridades competentes de la compañía y otros organismos administrativos o judicial y haga valer sus derechos hasta su completa aceptación.

Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses, y están dispuestos a reconocer sus firmas y rubricas ante cualquier autoridad competente, dado en la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de ABRIL DEL año 2015.



Sr. Hernán Ulpiano Pantoja Guzmán

C.C. 0400801031

CEDENTE



Sra. Maria Jakeline Arévalo Narváez

C.C. 1709405486

CEDENTE



Sr. Victor Manuel Tapia Heredia

C.C. 170639346-7

CESIONARIO

